



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DENOMINADO LOCAL COMUNAL MUNICH, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICH MZ. H, LT. 5, CON UN AREA TOTAL DE 1,701.4400.14 M2, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P12018922, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, QUE SERÁ DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD 1º DE ENERO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CONSEJERO REGIONAL CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2021-SO-GRL-CR: 15/12/2021

Iquitos, 15 de diciembre de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, Modo Virtual Plataforma ZOOM, de fecha 15 de diciembre del año 2021, el pedido de aprobar la afectación en uso del predio denominado Local Comunal Munich, ubicado en el Asentamiento Humano Munich Mz. H, Lt. 5, con un área total de 1,701.4400.14 m2, inscrita en la partida electrónica N° P12018922, de propiedad del Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor del Gobierno Regional de Loreto – Dirección Regional de Salud de Loreto, que será destinado para la ampliación de la infraestructura del Puesto de Salud 1º de Enero. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Consejero Regional Cesar Humberto Urquia Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con todos



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DENOMINADO LOCAL COMUNAL MUNICH, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICH MZ. H, LT. 5, CON UN AREA TOTAL DE 1,701.4400.14 M2, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº P12018922, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, QUE SERÁ DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD 1º DE ENERO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
CONSEJERO DELGADO